

PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administracion del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Director-Administrador del BOLETIN OFICIAL, D. Baldomero Mediano y Ruiz.



PRECIO DE SUSCRICION.

QUINIENTAS PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administracion sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

SECCION PRIMERA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ÓRDEN.

La Seccion de Gobernacion del Consejo de Estado ha emitido con fecha 20 de Abril último el siguiente dictámen:

«Excmo. Sr.: Cumpliendo esta Seccion lo que de Real orden se le previene, ha examinado el expediente promovido por D. Mariano Lanero y otros vecinos de Joarilla contra la providencia del Gobernador de Leon, relativa á la construcción de tres casas en terreno comunal de dicho pueblo.

Solicitados por D. Félix Calvo Enriquez, don Ignacio Calvo y D. Alonso de la Hoz unos pedazos de terreno sobrante de la via pública para poder edificar sobre ellos, el Ayuntamiento accedió á la pretension, adjudicando los terrenos sin las solemnidades de pública subasta.

Notificado el acuerdo al vecindario por medio de edicto de 19 de Mayo de 1878 para que se interpusieran las reclamaciones que se creyeran oportunas, nadie se alzó del acuerdo en tiempo hábil. Esto no obstante, D. Joaquin Gonzalez y D. Mariano Lanero acudieron en 23 de Junio del año siguiente al Gobernador pidiendo que se dierbase lo construido en terreno comunal, mas

esta Autoridad, de acuerdo con el dictámen de la Comision provincial, declaró improcedente el recurso por extemporáneo.

La Seccion entiende que esta providencia se ajusta á lo prescrito en el art. 171 de la ley Municipal vigente, que otorga el plazo de 30 días para reclamar contra los acuerdos dictados en asuntos de la competencia del Ayuntamiento, aun cuando por ellos y en su forma se infrinja la ley.

De la competencia de la Corporacion municipal de Joarilla era vender los terrenos sobrantes de la via pública; mas sin embargo, como estos formaban solares á propósito para edificacion, debió aquella atenerse á las solemnidades de pública subasta como esta mandado, y es evidente que en esta parte la Corporacion infringió la ley.

Siendo firme el acuerdo de la Municipalidad por no haberse interpuesto contra él reclamacion en tiempo oportuno, la extralimitacion legal puede corregirse exigiendo á los Concejales que lo dictaron la consiguiente responsabilidad para que indemnizen al Municipio los daños y perjuicios que se les hayan seguido por la falta de aquel requisito.

En su virtud, opina la Seccion:

1.º Que se debe desestimar el recurso interpuesto.

2.º Que procede instruir el expediente de responsabilidad contra los Concejales que adjudicaron los terrenos sin las solemnidades de pública subasta, á fin de que si con la omision de este requisito han sufrido perjuicios los intereses generales del vecindario de Joarilla se les exija indemnizacion de daños y perjuicios.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con el preinserto dictámen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S., con devolucion del expediente de referencia, para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Mayo de 1880.—Romero y Robledo.—Sr. Gobernador de la provincia de Leon.

(Gaceta 9 de Julio de 1880.)

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Seccion 2.^a—SANIDAD.

Con fecha 5 de Junio último se previno por este Gobierno civil en circular inserta en el BOLETIN OFICIAL, núm. 135, que los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia remitieran al mismo con toda urgencia un estado de los cementerios que existieran en cada uno de sus términos municipales, arreglado al modelo que al efecto se publicó.

Hasta el dia han cumplido con dicho servicio la mayor parte de ellos, faltando únicamente hacerlo los que figuran en la adjunta relacion; y con el fin de que esta Dependencia pueda formalizar el general para mandarlo á la Direccion general de Beneficencia y Sanidad segun está recomendado, espero remitan dichos estados en el término de tercero dia, bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, me veré en el sensible pero imprescindible caso de tener que hacer uso de las atribuciones que por la ley Municipal me están conferidas por desobediencia á mis mandatos.

Zaragoza 15 de Julio de 1880.—El Gobernador, Aquilino Herce.

Pueblos que se citan.

Cervera de Aníñon.	Brea.
Cetina.	El Frasno.
Clarés.	Embid de la Ribera.
Contamina.	Illueca.
Godojos.	Mesones.
Monterde.	Munébrega.
Oseja.	Paracuellos de la Ribera.
Pozuel de Ariza.	Paracuellos de Jiloca.
Azuara.	Purroy.
Jaulin.	Santa Cruz de Tobed.
Letúx.	Sediles.
Moneva.	Tierga.
Moyuela.	Tobed.
Villanueva del Huerva.	Fabara.
Villar de los Navarros.	Sástago.
Ambel.	Valconchan.
Bulbunte.	Codos.
Pomer.	Encinacorba.
Pozuelo.	Langa.
Trasobares.	Lechon.
Alarba.	Luesma.
Arándiga.	Mainar.

Miedes.	Plasencia.
Monton.	Ricla.
Nombrevilla.	Rueda de Jalou.
Romanos.	La Zaida.
Ruesca.	Monegrillo.
Torralla de los Frailes.	Nuez.
Valdehorna.	Bagüés.
Val de San Martin.	Biel.
Vistabella.	Fuencalderas.
Biota.	Undués.
Erla.	El Buste.
Murillo.	Novallas.
Santa Eulalia.	Sta. Cruz de Moncayo.
Tauste.	Torrellas.
La Almunia.	Tórtoles.
Alcalá de Ebro.	Pastriz.
Chodes.	Torrecilla de Valmadrid
La Muela.	Utebo.
Mezalocha.	Villamayor.

ANUNCIO.

Debiendo proveerse en propiedad las plazas de Subdelegados de Veterinaria del partido de Ejea y el de Caspe, vacantes por defuncion de los que las obtenian, y la de Farmacia del distrito de San Pablo en esta capital, por dimision del que la servia, las cuales no se han podido proveer por falta de documentacion á las instancias para el de Ejea, y no haberse presentado ninguna para los de Caspe y San Pablo, se anuncia nuevamente en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que los profesores que en las referidas Facultades se consideren con suficientes méritos y servicios para obtenerlas, presenten en este Gobierno de provincia sus instancias debidamente documentadas dentro del plazo de 30 dias.

Zaragoza 15 de Julio de 1880.—El Gobernador, Aquilino Herce.

SECCION TERCERA.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Esta Diputacion ha acordado contratar en pública subasta, bajo el tipo en baja de 40.710 pesetas 10 céntimos, la construccion de la última parte del primer trozo de la carretera provincial de Morés á Aranda, en términos municipales de los pueblos de Brea é Illueca; para cuyo acto se ha señalado el dia 31 de Agosto próximo, á las doce de su mañana.

La subasta, que tendrá efecto en el Palacio de la Diputacion, ante el Sr. Presidente de la misma ó quien haga sus veces, y con asistencia de Notario, se verificará con sujecion á lo prevenido en las disposiciones vigentes; hallándose de manifiesto en la Secretaria de la Corporacion todos los dias no festivos, durante las horas de oficina, el plano, presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y particulares y económicas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arregladas exactamente al modelo que

á continuacion se inserta, sin lo que no serán admisibles; debiendo acompañar á las mismas la cédula corriente de vecindad del proponente y el documento que acredite haber consignado previamente en la Depositaria de fondos provinciales el 5 por 100 en metálico del importe del presupuesto de contrata, cuya cantidad se exige como garantía para tomar parte en la licitacion.

Los pliegos cerrados tendrán la cubierta rubricada por el que los suscriba y este sobrescrito: «Sr. Presidente de la Diputacion provincial de Zaragoza.—Proposicion para la subasta de construccion de la última parte del primer trozo de la carretera de Mores á Aranda.» Podrán ser presentados en los 15 dias anteriores al señalado para la subasta, hasta la hora en que ha de celebrarse, y tambien en los primeros 30 minutos de la misma, sin que una vez presentados puedan retirarse bajo ningun pretexto ni motivo. Serán numerados por el orden con que se reciban, para determinar en caso de empate entre dos proposiciones iguales y no mejoradas, la preferencia en favor del que tenga el número más bajo; y se abrirán á presencia de los licitadores finado el tiempo de admision.

En el caso de resultar dos ó más proposiciones iguales de las que sean admisibles, se verificará únicamente entre sus autores licitacion oral por espacio de 10 minutos, siendo la primera mejora de 125 pesetas y quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 25 pesetas.

El remate se adjudicará provisionalmente al autor de la proposicion que resulte más ventajosa, pero no producirá efecto hasta que recaiga la aprobacion definitiva de la Diputacion provincial, que podrá libremente concederla ó negarla, segun estime conveniente á los intereses provinciales, sin que sobre lo resuelto, en uso de tal facultad, se admita ninguna reclamacion.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Zaragoza 14 de Julio de 1880.—El Presidente, Martin Villar.—Por acuerdo de la Comision provincial y Sres. Diputados residentes, Francisco Bellostas, Secretario.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., habitante en la calle de....., núm....., con cédula corriente de empadronamiento que es adjunta, enterado del anuncio de fecha 14 de Julio último, relativo á la adjudicacion en pública subasta de las obras de construccion de la última parte del primer trozo de la carretera provincial de Morés á Aranda, en término municipal del pueblo de Brea, así como tambien del plano, presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y particulares y económicas que han estado de manifiesto, se comprometo á tomar á su cargo la ejecucion de dichas obras con sujecion á los mencionados documentos por la cantidad de..... (en letra)..... pesetas..... céntimos; y acompaña el resguardo

del depósito que se exige como garantía provisional.

(Fecha y firma del proponente.)

SECCION QUINTA.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA.

RECTIFICACION.

Acordada por la Junta local de primera enseñanza de esta capital, en uso de las atribuciones que á la misma conceden las disposiciones vigentes, la traslacion del maestro de la escuela pública de Torrero á la de igual clase y sueldo del Arrabal, hallándose esta anunciada para su provision en el último concurso de traslacion mandado publicar con fecha 5 de los corrientes, este Rectorado ha dispuesto sea eliminada del referido anuncio.

Zaragoza 12 de Julio de 1880.—El Rector, José Nadal.

AYUNTAMIENTO DE LA S. H. CIUDAD DE ZARAGOZA.

No habiendo sido citados para el acto de la declaracion de soldados ni para el ingreso en Caja, por ignorarse su paradero, los mozos sorteados en esta ciudad en el actual reemplazo, Timoteo Tena Muñoz, Dionisio de Gracia, Francisco Gracia Royo, Juan Francisco Amado Escuder Peguero, Miguel Plá Elías, y Florentín Ofo Colominas, á quienes alcanza responsabilidad para el servicio activo, así como á Vicente Bailo Pico, del reemplazo de 1877, que se halla en igual caso, este Ayuntamiento ha acordado en su sesion de 9 del actual llamarles por medio de anuncios en la *Gaceta*, *BOLETIN OFICIAL* de la provincia y demás periódicos locales, concediéndoles el plazo de un mes para su presentacion, advirtiéndoles que trascurrido este sin haberlo verificado, se procederá á la declaracion de prófugos.

Zaragoza 12 de Julio de 1880.—El Presidente, Marcelo Guallart.—El Secretario interino, Pedro Vergara.

Extracto de los acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza en el mes de Abril de 1880.

Sesion del día 2.

Citado el Ayuntamiento á sesion ordinaria para las once de la mañana, con la advertencia de que, si no se reunia suficiente número de señores Concejales para celebrarla, se daría cuenta de los asuntos puestos al despacho de la anterior, que no tuvo lugar por falta de asistencia, acerca de los cuales se tomaría acuerdo con arreglo á la ley, cualquiera que fuese el número de concurrentes, siendo las once y media y hallándose reunidos los señores Concejales en da

Sala Consistorial, el Sr. Alcalde, Presidente, declaró abierta la sesión, á que se dió principio con la lectura y aprobación del acta de la celebrada.

Se acordó pasar á la Sección primera una comunicación del Sr. Alcalde del barrio de San Juan de Mozarrifar sobre los rumores que corren de si entre los niños asistentes á la escuela municipal existe la enfermedad llamada lepra ó tñia.

Igualmente se acordó pasar á informe de la Sección primera, una comunicación de la Junta local de primera enseñanza, proponiendo la creación de dos escuelas municipales de niños y una de niñas en la capital; una de niños en el barrio de Movera y otra de niñas en el de Garrapinillos.

También se acordó pasar á informe de la Sección primera, otra comunicación de la referida Junta local de primera enseñanza, proponiendo el aumento de la Sala de clases de la escuela de niñas de la calle de D. Juan de Aragón y que se reforme el material de la misma.

A informe de la Sección primera se acordó pasar otra comunicación de la Junta local de primera enseñanza, haciendo presente la necesidad de ensanchar el local de la escuela que dirige D. Pedro Joaquín Soler por el excesivo número de niños que asisten á la misma, dándole al profesor otro auxiliar más que instruya bajo su dirección, y que el material de todas las escuelas municipales se adquiriera por subasta ó contrata.

Pasó también á informe de la Sección primera una comunicación del Comandante de la Guardia civil de esta provincia, suplicando que la autorización que se le tiene concedida de tomar el agua necesaria para los usos de la Casa-cuartel del cuerpo, situada en la calle del Coso, núm. 135, se entienda que sea gratuita, sin pagar el cánón que prescribe el Reglamento.

A informe de la Sección quinta se acordó pasar una comunicación de la Jefatura de obras públicas de la provincia, concediendo permiso al Sr. Alcalde, para que con destino al camino de la Ronda de esta ciudad pueda ordenar la extracción del 200 metros cúbicos de piedra del cauce del río Ebro.

Se acordó aprobar los extractos de los acuerdos tomados por el Municipio en las sesiones de Enero y Febrero últimos y que se remitan al Sr. Gobernador de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Fueron aprobados los 12 primeros artículos del reglamento para la administración de los derechos de consumos y arbitrios municipales, presentado por la Sección tercera y que quedó aprobado en totalidad en la sesión anterior; y se resolvió suspender la discusión del reglamento para el despacho de los demás asuntos puestos al de esta sesión.

En seguida y á propuesta de la Sección segunda se concedieron las siguientes licencias: á don Juan José González Maldonado para reconstruir el alero del tejado de su casa núm. 13 de la calle de Roda; á D. Mariano Trallero para ensanchar

las dimensiones de una puerta en la fachada de su casa núm. 59 de la calle de Pignatelli y abrir otra puerta en el centro de la mencionada fachada; á D. Mariano Baselga, para cerrar una reja en la fachada de su casa, núm. 1, accesorio, de la calle de Agustina de Aragón y abrir una puerta debajo del balcón que existe en la misma; á D. Joaquín Mainar y Sazatornil, para reformar la fachada principal de la suya núm. 3, de la plazuela de San Roque; á D. Hilario Ducay, en representación de D. Bernabé Ruiz de Velasco y D. Melchor Orduña, para reformar la fachada de su casa núm. 9, de la calle de Carrica; á D. Fernando Pérez y Martínez, para reconstruir una tapia de su casa núm. 76, de la calle de la Democracia, que dá al paseo del Ebro; á D.ª Ramona Carbonell, para ensanchar una de las dos puertas de la casa núm. 7, accesorio, de la calle de San Ildefonso, dándole la altura proporcionada y ampliando en las mismas proporciones la otra puerta; á D. Juan Auré y Salarza, para reconstruir el alero del tejado de su casa núm. 42, de la calle del Portillo y sustituir con otros de hierro los antepechos de madera que tienen cuatro balcones que existen en dos pisos de dicha finca; á D.ª Manuela Sebastian, para cerrar una puerta y colocar sobre el rehundido de la misma una ventana con reja en la fachada de la casa de su propiedad núm. 46 de la calle Mayor; á D.ª Simona Lafuente, para reconstruir el alero del tejado de su casa núm. 15, de la calle de San Pablo, y á D. Salvador Cebolla, para reparar el alero del tejado en la casa de su pertenencia núm. 48, de la calle de las Escuelas Pías.

Se acordó aprobar un dictámen de la referida Sección segunda, proponiendo la forma en que debe rectificarse el cánón que ha de pagar don Joaquín Carderera por el agua que toma para los usos de sus casas núm. 26 de la calle de don Alfonso I, y 4 de la de Molino.

Igualmente se acordó aprobar otro dictámen de la misma Sección segunda, proponiendo se acceda á la solicitud de D. Lucas Martín, don Joaquín Miguel y D. Juan Gimeno, propietarios de las casas números 2, 4 y 6, de la calle del Hospitalito, pidiendo se coloque una acera delante de las referidas casas, resolviéndose que estas obras se practiquen por el Ayuntamiento y que despues se pase la cuenta á los interesados para su abono.

A propuesta de la referida Sección segunda se acordó conceder licencia á D. Agustín Farjas y Dominguez, para reparar la boca teja del alero de su casa núm. 21, de la calle del Hospital y sustituir con otro de mejores condiciones el balcón que existe en la misma; á D. Romualdo Bordin para proceder á la reparación del alero del tejado y repisa de los balcones de la casa número 23, de la calle de Boggiero; á D. Marcelino García para colocar, de manera que sus hojas abran al exterior, las puertas de entrada á la casa núm. 2 de la calle de los Sitios, y á D. Mariano Beret y Pando, para sustituir con otra de mayores dimensiones la puerta de entrada á la casa núm. 21 de la calle de las Armas.

Se acordó aprobar el proyecto presentado por la expresada Sección segunda y que ha formado el Arquitecto municipal para las obras que hay necesidad de practicar para la derivación de un cauce de agua descubierto, denominado «Riego de Marin,» que hoy atraviesa por los terrenos en que han de emplazarse los edificios del nuevo matadero que se tiene en construcción; aprobándose también el convenio celebrado por la misma Sección con D. Mariano Artal y Quintana, para llevar adelante las referidas obras.

Fueron aprobados los conciertos de encabezamiento convenidos por la Sección tercera con los expendedores de carnes en los barrios rurales, resolviéndose que estos contratos se hacen hasta el 30 de Junio próximo en que fina el corriente año económico.

Se acordó admitir á D. Salvador Bancells, contratista que fué de sustitutos para cubrir el cupo de Zaragoza en 1872, la rebaja que hace de 2.200 reales de los 12.200 que se le adeudan por tal concepto y que se le satisfagan los 10.000 reales restantes del presupuesto municipal, con cargo al capítulo que corresponda y previa la aprobación de la Junta de asociados con arreglo á la ley.

Asimismo se acordó aprobar un dictamen de la Sección quinta proponiendo concesión de licencia á D. Manuel Gil, para construir un puente ó alcantarilla sobre la cueta del paseo de Torrero, á fin de dar entrada y salida á los carros del Tejar de su propiedad situado entre los depósitos de aguas y el camino de Torrero.

También fué aprobado otro dictamen de la misma Sección quinta proponiendo el pago de 38 pesetas 75 céntimos de premio á los cazadores de animales dañinos por los capturados en los términos de esta ciudad desde el 20 de Febrero al 22 de Marzo últimos.

A propuesta de la Sección quinta se acordó desestimar una instancia de D. Francisco Larráz pidiendo se le ceda la pequeña parcela de terreno sobrante del camino que conduce al Cementerio público.

Igualmente fué aprobado un dictamen de la referida Sección quinta proponiendo se conteste á un oficio del Alcalde de Cadrete, con remisión de la lista que reclama en que se relacionen los individuos que de dicho pueblo se hallen adeudando el cánón ó arbitrio anual sobre roturaciones hechas en los montes de esta ciudad, con expresión de la cuota que á cada uno haya correspondido.

Pasó á informe de la Sección primera una instancia de D.^a Bernarda Fernandez Baroja, pidiendo la conversión de unos créditos censales á títulos de la Deuda municipal.

A informe de las Secciones segunda y tercera reunidas pasó un memorial de Manuel Ferrer y 19 vecinos más de esta capital, solicitando que el carbon que entra en la población, se deposite para su venta en la plaza destinada al efecto, hasta determinada hora.

A la Sección cuarta con facultades se resolvió pasar una solicitud de Benito Cortes y Gómez

pidiendo ser dado de baja en el padron de moradores de esta ciudad.

A informe de las respectivas Secciones, pasaron las instancias siguientes: la de D. Pablo Magdalena, suplicando se le nombre Inspector de carnes del barrio de Montañana, la de D. Bernardo Diaz, ex-administrador de centros de consumos pidiendo se le dé curso á una instancia que presentó en 23 de Octubre último, reclamando la parte que le corresponde en un comiso que hizo de ocho pipas de aguardiente, y la de D. Miguel Cinca solicitando se le exima del pago que como fabricante de yeso satisface por haber sido declarado de su propiedad el terreno del monte de Torrero, de donde extrae la piedra.

No hallándose presente el Sr. Ayora, se acordó que continúen sobre la mesa dos mociones que el mismo tenia anunciadas, la una sobre la conveniencia de establecer unas barquillas en los depósitos de aguas de Torrero, y la otra para proponer la mejora del trayecto que dá acceso al puente sobre el Huerva y conduce al lavadero situado en la parte derecha del expresado río.

Se dió por retirada una mocion que el Sr. Dulong tenia anunciada para tratar del aumento de jornal á los braceros que trabajan para el Ayuntamiento por haber significado el Sr. Presidente que serian cumplidos sus deseos aumentando el jornal á los braceros.

Se acordó haber por anunciadas las siguientes mociones: una del Sr. Dulong, sobre la necesidad absoluta de ornamentos que tiene el capellan del cementerio; otra del Sr. Girauta para proponer al Ayuntamiento que al levantar los adoquines de la calle de D. Alfonso I, se destinen de ellos los necesarios á la de Boggiero que se encuentra en muy mal estado; dos del Sr. Almerge, la una, acerca del cobro del importe de los solares de la Exposicion aragonesa, y la otra relativa á los amillaramientos de la riqueza.

Acto continuo se levantó la sesion.

SECCION SEXTA.

La plaza de Médico-Cirujano de esta villa se hallará vacante desde el dia 29 de Setiembre próximo en adelante, por dimision del que la desempeñaba; su dotacion consiste en 250 pesetas por concepto de beneficencia y el contrato particular que el Profesor haga con los vecinos.

Todos los señores aspirantes podrán dirigir sus instancias debidamente documentadas al señor Alcalde de esta villa, hasta el dia 15 de Agosto próximo viniente.

Osera 11 de Julio de 1880.—El Alcalde, Miguel Mombiola.

El repartimiento de la contribucion territorial del pueblo de Villalba, para el año económico de 1880 á 81, se halla expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento por tiempo de ocho dias, para que puedan enterarse de él los contribuyentes que gusten.

Villalba 15 de Julio de 1880.—El Alcalde, Agustín de Francia.

El repartimiento de inmuebles de este pueblo para el año 1880-1881, se halla expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento por tiempo de 10 días, para que puedan enterarse de él los contribuyentes.

El Frasco 10 de Julio de 1880.—El Alcalde, Félix Gimenez.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Pedro del Castillo y Perez, Juez de primera instancia del cuartel del Pilar de Zaragoza.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Santiago Vicente Mateo, residente en esta ciudad, y cuyo paradero actual se ignora, para que en el término de 10 días, contados desde la insercion de este en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, comparezca en este Juzgado á fin de practicar ciertas diligencias acordadas en causa contra el mismo, sobre hurto; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 13 de Julio de 1880.—Pedro del Castillo.—Por mandado de S. S., Francisco Lúcia.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Pedro Caula y Abad, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza:

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á María Pérez Bolea, vecina que fué de esta capital, hoy de Barcelona, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de nueve días se presente en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 62, al objeto de notificarle la sentencia recaída en causa criminal seguida contra la misma por hurto de frutas, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 12 de Julio de 1880.—Pedro Caula Abad.—D. S. O., Justo Emperador.

D. Pedro Caula Abad, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza:

Por el presente se cita y llama á José María Obregon, de esta vecindad, y que manifestó habitar en la calle de Contamina, núm. 7, para que en el término de nueve días se presente en este Juzgado á prestar cierta declaracion en la causa que estoy instruyendo sobre disparo de arma de fuego en la plaza del Mercado; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 12 de Julio de 1880.—Pedro Caula Abad.—Camilo Torres.

Cédula de citacion.

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pablo ha acordado que Santiago Amada, vecino que aparece ser de Villanueva de Gállego, y habitó en la calle de Boggiero de esta ciudad, comparezca en este Juzgado, sito calle de la Democracia, núm. 62, dentro del término de nueve días á prestar declaracion en causa criminal; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Zaragoza 13 de Julio de 1880.—El Escribano, Liborio Lorbés.

Calatayud.

D. Lorenzo Lausin Carnicer, Abogado, Juez municipal de esta ciudad, ejerciente funciones de primera instancia de la misma y su partido por enfermedad del propietario:

Hago saber: Que en este Juzgado se ha presentado demanda por D. Leon Coma y Torrijo, vecino de esta ciudad, solicitando se le incluya en las listas electorales, en vista de las facultades que le concede la ley Electoral vigente, y en su virtud he acordado en cumplimiento de lo que la misma dispone, hacer pública la pretension de aquel, por medio del presente edicto, que además de su insercion en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, se fijará otro en los sitios públicos de esta localidad, á fin de que las personas que tuviesen que oponer alguna cosa, lo hagan en el término de 20 días, segun se prescribe en dicha ley.

Dado en Calatayud á 12 de Julio de 1880.—Lorenzo Lausin Carnicer.—D. S. O., Manuel Palomares.

Caspe.

D. Victorio Andrés y Catalán, Juez de primera instancia de la ciudad de Caspe y su partido:

Hago saber: Que por parte de D. José Mesequer y Zorrilla, propietario y vecino de la villa de Escatron, se ha presentado demanda sobre inclusion en las listas electorales de los tambien propietarios y vecinos de dicha villa Tomas Barrachina Aranda, Angel Aguerri Mora, Jacinto Villagrasa Pina, Domingo Vidal Ramon, Faustino Joaquin Diaz Clavero, Vicente Vidal Pina, Nicolás Zabay Montañés, Manuel Villagrasa Mur y Domingo Ramon Principe, solicitando se les declare este derecho y la consiguiente inscripcion para ejercer el referido derecho de sufragio; y admitida que le ha sido la solicitud, de conformidad con lo que dispone el art. 27 de la vigente ley Electoral, he acordado en providencia de este dia publicar la pretension por edictos, para que dentro del término de 20 días, contados desde la fecha del *BOLETIN OFICIAL* en que se inserte el presente, puedan presentarse en oposicion á la inclusion, los mismos interesados que lo deseen ó cualquiera elector.

Dado en Caspe á 9 de Julio de 1880.—Victorio Andrés.—Por su mandado, Antonio Perez.

Ejea de los Caballeros.

J. Manuel Sambricio, Juez de primera instancia de Ejea de los Caballeros y su partido:

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Teresa Escudero Salazar, casada con Alejandro Hernandez, que habitó en Zaragoza y su calle de San Pablo, núm. 85, cuyas señas personales y actual paradero se ignora, para que en el término de 10 dias, contados desde la publicacion de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado á prestar la oportuna declaracion indagatoria en causa que se instruye contra la misma sobre hurto de dinero; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de policia judicial procedan á la busca de la referida procesada, poniéndola, caso de ser habida, á disposicion de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Dado en Ejea de los Caballeros á 10 de Julio de 1880.—Manuel Sambricio.—Por mandado de S. S., Victoriano Callizo.

JUZGADOS MUNICIPALES.**Belmonte.**

D. Manuel Franco Molina, Juez municipal del pueblo de Belmonte y su término:

Hago saber: Que en expediente tramitado por el Comisionado ejecutor D. Eusebio de Castro y Ramos, nombrado por el Sr. Jefe económico de esta provincia en 9 de Enero último, contra los Sres. de este Ayuntamiento, como responsables del débito á la Hacienda en cantidad de 3.125 pesetas, 42 céntimos, por concepto de consumos, cereales, sal y cédulas personales, tengo acordada la venta en retasa y subasta pública las fincas que, retasadas en forma, son las siguientes, para el 26 del presente, á contar desde el 17 inclusive, inserto en el BOLETIN OFICIAL y *Diario de Calatayud*.

D. Domingo Castillo Orera.

Una viña, en Carra Viver, de cinco yugadas; confronta con las de Mariano Franco, senda de herederos, paso de ganados y barranco del lugar: retasada en 1.780 pesetas.

D. Cristóbal Gil Garcia.

Una viña, en Balcon, de yugada y media; confrontante con tierra de Isidro Roman, Manuel Gimeno, senda de herederos y acequia de Balcon: en 780 pesetas.

D. Silvestre Pablo Castillo.

Una era de trillar, en las bajas; confronta con otra de Antonio Liñan, camino de las mismas y barranco de Arco: retasada en 100 pesetas.

Un pajar, en las eras bajas; confronta con

otro de Antonio Liñan, era del interesado y barranco de Arco: en 100 pesetas.

D. Pablo Cid Roman.

Una viña, en Valduerta, de dos yugadas; confronta con otra de Francisco Aparicio, Antonio Pablo y senda de herederos: en 750 pesetas.

D. José Franco Garcia.

Una viña, en Valdehermoso, de dos yugadas; y confronta con tierras de Isidro Francia, D. Tomás Torres, Vicente Molina y camino de Valdecorrales: en 750 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el dia 26 del actual, á las diez de la mañana, adjudicándose dichas fincas á favor del más beneficioso licitador, advirtiéndose no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la retasa.

Dado en Belmonte á 14 de Julio de 1880.—Manuel F. Molina.—Por su mandado, Eusebio de Castro.

Calcena.

La Secretaria de este Juzgado municipal se halla vacante por dimision del que la desempeñaba: su dotacion son los derechos de arancel. Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Juzgado por término de 15 dias.

Calcena 13 de Julio de 1880.—El Juez municipal, Manuel Tormes.

JUZGADOS MILITARES.**Huesca.**

D. Cayo Garcia y Bañares, Capitan graduado, Teniente, Ayudante del regimiento Cazadores de Castillejos, 18.º de Caballeria.

Habiéndose ausentado de Zuera, provincia de Zaragoza, por hallarse en marcha con su cuerpo el soldado del tercer escuadron, Tomás Pastor Ibañez, natural de San Agustin, provincia de Teruel, á quien estoy sumariando por el delito de primera desercion:

Usando de las facultades que conceden las Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado soldado, señalándole el cuartel de San Juan de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 30 dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos, y de no verificarlo en el término señalado, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldia.

Huesca 5 de Julio de 1880.—Cayo Garcia,

JUZGADO MUNICIPAL DEL PILAR.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la primera decena de Julio de 1880.

DIAS.	NACIDOS VIVOS.					NACIDOS SIN VIDAS Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.					TOTAL DE AMBAS CLASES.	
	LEGITIMOS.		TOTAL	NO LEGITIMOS.		TOTAL	LEGITIMOS.		TOTAL	NO LEGITIMOS.		
	Varones.	Hembras.		Varones.	Hembras.		Varones.	Hembras.		Varones.		Hembras.
1.....	1	3	4	»	»	4	»	»	»	»	»	4
2.....	1	1	2	»	»	2	»	»	»	»	»	2
3.....	2	2	4	»	»	4	»	»	»	»	»	4
4.....	1	»	1	»	»	1	»	»	»	»	»	1
5.....	»	3	3	»	»	3	»	»	»	»	»	3
6.....	1	2	3	»	»	3	»	»	»	»	»	3
7.....	1	3	4	»	»	4	»	»	»	»	»	4
8.....	2	»	2	»	»	2	»	»	»	»	»	2
9.....	»	1	1	»	»	1	»	»	»	»	»	1
10.....	1	2	3	»	»	3	»	»	»	»	»	3
	10	17	27	»	»	27	»	»	»	»	»	27

Zaragoza 11 de Julio de 1880.—El Juez municipal, Joaquin Rodrigo.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado municipal del Pilar durante la primera decena de Julio de 1880, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
1.....	1	1	»	2	1	»	1	2	4
2.....	2	»	»	2	1	»	1	2	4
3.....	2	»	»	2	»	»	»	2	2
4.....	1	»	»	1	»	»	»	1	2
5.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
6.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
7.....	1	1	1	4	»	»	»	2	6
8.....	1	1	»	2	1	»	»	1	3
9.....	2	»	»	2	»	»	2	2	4
10.....	»	»	»	»	»	»	»	»	1
	12	3	1	16	5	»	4	11	27

Zaragoza 11 de Julio de 1880.—El Juez municipal, Joaquin Rodrigo.